TIJUANA XXV AYUNTAMIENTO | Secretaría de Bienestar | BISOM BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL

comosc Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil Tijuana

La Secretaría de Bienestar del Municipio de Tijuana, y el Consejo Municipal de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, de conformidad con lo establecido en los **Artículos 4, 5, 6, 11 y 13** del Reglamento Municipal de Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana, Baja California:

CONVOCAN

A todas las Organizaciones de la Sociedad Civil, inscritas y revalidadas en el Catálogo Municipal de los Organismos de la Sociedad Civil 2026, que sin fines de lucro realicen acciones de bienestar social y atiendan necesidades básicas de la población vulnerable del municipio de Tijuana, Baja California para que participen en el Programa de Apoyo Financiero 2026, que contará con una bolsa de $3, 500,000.00 aportados por el XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

Requisitos para participar:

1.-Podrán participar aquellas Organizaciones registradas en el Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil de la Dirección de Bienestar Social Municipal de Tijuana, para el ejercicio fiscal 2026, que operen en el municipio de Tijuana, Baja California para que presenten los proyectos orientados a la atención de población vulnerable o en situación de riesgo, el incremento de los niveles de cohesión y organización social, el fomento de la equidad, la protección del medio ambiente, el respeto a la diversidad, la promoción del reconocimiento de los derechos sociales y el desarrollo de las investigaciones cuyo impacto beneficie a la población del municipio de Tijuana, Baja California.

2.- No haber recibido apoyo de ninguna dependencia de gobierno federal, estatal y municipal, durante el año de la convocatoria para el proyecto presentado.

3.- Tener al menos dos años de haber sido legalmente constituida, cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.- Contar con cuenta bancaria activa a nombre de la Asociación Civil.

5.- Podrán participar aquellas organizaciones de la Sociedad Civil que hayan cumplido en tiempo y forma con la comprobación de recursos otorgados en ejercicios fiscales anteriores ante esta o cualquier otra dependencia de gobierno.

Registro de proyectos:

1.- El formato único para el registro de los proyectos estará disponible en el portal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en el siguiente link: **https://bisom.tijuana.gob.mx/index.aspx** ; así como en la página oficial de **Bienestar Social Municipal de Tijuana**, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria y hasta el décimo día hábil posterior a la publicación, es decir, 27 de julio 2026 hasta el 07 agosto de 2026.

2.- Los proyectos se recibirán vía presencial en la oficina de Vinculación con OSCS, en Bienestar Social Municipal, el cual deberá incluir la siguiente documentación, sin excepción alguna:

a) Formato Único para el Registro de los Proyectos impreso y firmado por el Representante Legal;

b) Identificación oficial vigente del representante legal;

c) Comprobante de domicilio: no mayor a 2 meses de antigüedad, del domicilio fiscal u operativo de la organización civil;

d) Carta Opinión de Cumplimiento emitida por el SAT de la Organización Civil (debiendo ser positiva);

e) Carátula del Estado de cuenta no mayor a dos meses de antigüedad en donde deberá ser claro y visible el número y la Clabe Interbancaria.

f) Copia del Acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California, donde se acredite que el solicitante es el representante legal de la organización civil. (Presentar original para cotejo).

g) Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que **NO** hubo cambios en el Acta Constitutiva de la Asociación, un año anterior a la fecha de la presente convocatoria. De presentar cambios, deberá acompañar con copia del acta de asamblea y original para su cotejo debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Baja California.

h) Cotización original de los conceptos sujetos a ser financiados con datos del proveedor. No se aceptarán cotizaciones de aplicaciones digitales.

i) Presentar copia de la Constancia de Registro y/o Revalidación al Catálogo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil 2026

3.- Los proyectos deberán presentarse en la vía indicada y dentro del periodo previsto en el numeral 1.

4.- No se recibirá documentación incompleta o sin anexar el formato al que se refiere el punto 1 del apartado de registro de proyectos de esta convocatoria.

5.- No habrá prórroga para la recepción de los proyectos.

Requisitos para participar:

1.- Los proyectos serán evaluados y aprobados por un Comité Dictaminador, integrado por dos representantes de la Secretaría de Bienestar del Municipio de Tijuana, un representante de Bienestar Social Municipal de Tijuana, y tres integrantes del Consejo Municipal de Organismos de la Sociedad Civil del Municipio de Tijuana. Su dictamen será inapelable.

2.- Por ningún motivo se podrán cambiar los proyectos y los conceptos una vez que sean aprobados para el financiamiento.

3.- Los proyectos presentados deberán estar orientados a la capacitación, construcción, compra de insumos, remodelación y/o equipamiento de la organización, desarrollo Institucional (Proyectos que mejoren las condiciones internas de la organización para una mejor calidad y equidad, por ejemplo: (profesionalizar, certificar y capacitar al personal de la organización), reparación y mantenimiento a nombre de la asociación.

4.- Los proyectos participantes deberán contener criterios de sustentabilidad e impacto social; en el caso de equipamiento, construcción y/o remodelación de los bienes inmuebles de las organizaciones civiles, estas deberán comprobar la calidad de su posesión con cualquiera de los siguientes documentos:

a) Título de propiedad;

b) Contrato privado de compra-venta, comodato o donación debidamente protocolizado ante Notario e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

Escaneado con CamScanner

5.- No podrán destinarse recursos del programa a gastos de operación tales como el pago de servicios u honorarios del personal de la organización, servicios de contabilidad, administración o asesoría jurídica, cuotas patronales entre otros.

6.- La aportación máxima que podrá otorgarse por proyecto dentro del programa, será por una cantidad de hasta $ 60,000.00 pesos (Son: sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

7.- Los resultados de la evaluación y aprobación del Comité Dictaminador se publicarán en la página de Internet del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, https://bisom.tijuana.gob.mx/osc/Beneficiados/L-BeneficiadosPAFOSC_10-2026.pdf en un plazo no mayor de 20 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo para la presentación de los proyectos.

8.- El apoyo financiero estará condicionado a la disponibilidad presupuestal del monto aprobado para este programa.

9.- En caso de resultar beneficiada la organización en el programa Financiero deberá suscribirse una carta compromiso y un convenio de colaboración con la dirección de Bienestar social municipal.

De las Organizaciones Civiles beneficiadas:

1.- Una vez ejercidos los recursos, las Organizaciones Civiles que resultaron beneficiadas están obligadas a presentar el informe correspondiente, en las oficinas de Bienestar Social Municipal de Tijuana, a más tardar el día 23 de diciembre de 2026, respetando el **Formato de Comprobación** que el Departamento de Vinculación con OSCS haga llegar. El informe deberá contener lo siguiente:

- **a.** Nombre de la asociación civil;
- **b.** Nombre del proyecto;
- **c.** Monto total del proyecto;
- **d.** Monto total aportado por la Secretaría, a través de la entidad paramunicipal Bienestar Social Municipal de Tijuana y porcentaje que representa del total del proyecto;
- **e.** Tipo de proyecto (Construcción, equipamiento, desarrollo institucional, protección civil, remodelación, capacitación); reparación y mantenimiento de los vehículos a nombre de la asociación.
- **f.** Listado de facturas, mencionando fecha, número, proveedor, concepto y monto, En caso de que los bienes adquiridos se identifiquen con número de serie (por ejemplo, para el caso de aparatos electrónicos, computadoras, impresoras, cámaras fotográficas, copiadoras, equipos de proyección, etc.), se deberá incluir en el listado de Facturas;
- **g.** En el caso de la adquisición de vehículos como parte del proyecto, deberá presentar factura y tarjeta de circulación a nombre de la asociación;
- **h.** Copia simple y original para cotejo de las Facturas comprobatorias del gasto;
- **i.** En caso de que el recurso haya sido destinado al pago de talleres de capacitación o prestación de servicios para la organización, se deberá incluir contrato de prestación de servicios, así como fotografías del evento y listado de asistentes a la capacitación, que deberán incluir:

  Nombre, firma, correo electrónico, y teléfono de los asistentes;

  Evidencia fotográfica del antes, durante y después de la ejecución del proyecto;

Descripción del impacto del proyecto que incluya al menos: objetivos, metas alcanzada, numero de personas beneficiarias directas e indirectas, así como el área territorial de impacto del proyecto (delegación y colonia).

2.- No habrá prórroga para la entrega de comprobación de los recursos ni de terminación de los proyectos.

Del Comité Dictaminador:

1.- Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será evaluada y resuelta por el Comité Dictaminador, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, y su resolución será inapelable.

CP Wendy Ontiveros González.
Secretaria de Bienestar Municipal
del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana

C. Martha Lorena Sillas Orozco
Encargada de Despacho de la Dirección de
Bienestar Social Municipal
del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana

Luis Manuel Millán Linares
Presidente del Consejo Municipal de Organismos
de la Sociedad Civil de Tijuana
2026 - 2027

Escaneado con CamScanner